

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00670 00

Obre en autos el diligenciamiento del citatorio remitido por la parte actora a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES en cumplimiento del artículo 291 del Código General del Proceso.

Procédase conforme el artículo 292 de la misma codificación con el lleno completo del respectivo aviso o en su defecto como lo dispone el artículo 8° del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

No se tienen los envíos de citatorios a los otros demandados por cuanto, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA. Se le remitió la citación innominada a una dirección que no ha sido reportada al juzgado para dichos menesteres.

De otro lado, en la citación del demandado se refirió a ERNESTO RUEDA **GARCÍA**, persona que no es aquí demandada.

En consecuencia, procédase nuevamente remitiendo las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 *ibidem* correctamente y a las direcciones reportadas, o en su defecto como lo dispone el artículo 8° del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

